## Requerimientos generales.

Para efectos y aplicación del programa y componentes contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Actividades Primarias:** Actividades que proporcionan los satisfactores primarios, es decir, aquellos que se toman directamente de la naturaleza sin una transformación;
- II. **Agregación de Valor:** Valor económico / valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo;
- III. Anexo Técnico de Ejecución Especifico: Instrumento jurídico que se formaliza derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable suscrito entre el Gobierno del Estado y la Secretaría, que establece las atribuciones, responsabilidades, los recursos convenidos del programa, las metas y los montos para el ejercicio fiscal correspondiente;
- IV. **Auditoría Externa:** Revisión que realiza un contador público externo que cuente con registro actualizado y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para realizar auditorías financieras acordada por el FOFAE;
- V. **Banco Estatal de Proyectos del Sector:** Registro de todos los proyectos ejecutivos elaborados y no implementados de los proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas viables;
- VI. **Beneficiario Directo:** Persona física o moral o que se integre de manera legal de unos u ambos, que recibe el subsidio, estímulo o apoyo, y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concerté la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente;
- VII. CADER: Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría;
- VIII. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- IX. **Comité de Evaluación:** Instancia auxiliar del FOFAE, integrado de forma paritaria con funcionarios de la Representación de SADER y de la SDA o su equivalente, presidido por el titular de la Representación de SADER. Responsable de coordinar dar seguimiento y supervisar la evaluación del programa y sus componentes, así como, el monitoreo, integración de la información y la presentación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y componentes, mensual y trimestral;
- X. CONAPO: Consejo Nacional de Población;
- XI. **Convenio de Coordinación:** Instrumento jurídico que se formaliza entre el Gobierno del Estado y la Secretaría para establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector,

- XII. CEDRS: Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;
- XIII. **CTEC:** Consejo Técnico Ejecutivo del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable, integrado por el titular de la Representación de la SADER, quien lo presidirá, el titular la SDA y/o su equivalente como secretario técnico, representantes de las instituciones de educación superior y de investigación y representantes no gubernamentales de los sistemas producto de la entidad federativa;
- XIV. **Convenio Específico de Adhesión:** Instrumento jurídico que se formaliza entre el FOFAE y los beneficiarios directos que reciben los incentivos de los Componentes de las presentes Reglas de Operación, en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación;
- XV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación:
- XVI. **DDR:** Distrito de Desarrollo Rural de la Secretaría:
- XVII. **Representación SADER:** Representación Federal de la SADER en cada uno de los Estados y de la Región Lagunera.
- XVIII. **Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado:** Es el Fideicomiso constituido en cada entidad federativa, encargado de la administración de los recursos convenidos entre la SADER y el Gobierno de cada Estado, que se encuentra conformado con las características a que hace referencia el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; el cual puede identificarse como FOFAE o Fideicomiso bajo la denominación que se les haya designado en cada entidad federativa;
- XIX. **Finiquito del Convenio Específico de Adhesión:** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por los beneficiarios directos y en su caso el reintegro correspondiente;
- XX. **Incentivo:** Son los subsidios asignados mediante recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores del ramo, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el sector;
- XXI. IMSS: Instituto Mexicano de Seguridad Social;
- XXII. **Instancia Técnica:** Es la Unidad Administrativa u órgano desconcentrado de la SADER con atribuciones en el subsector agrícola, ganadero, o de pesca y acuacultura, de conformidad con el Reglamento Interior de la SADER;
- XXIII. Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER.- Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas y morales que solicitan y, de ser el caso, resultan beneficiadas con alguno de los incentivos previstos en los diferentes programas a cargo de la SADER;
- XXIV. **Paquete Tecnológico:** Conjunto de elementos, prácticas, actividades, insumos y procesos de innovación para desarrollar y producir un bien o servicio.

XXV. **Proyecto:** Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como aspectos técnicos, financieros, de mercado, entre otros;

XXVI. **Proyecto Ejecutivo:** Conjunto de memorias, planos, cálculos, especificaciones, presupuestos y programas, que contiene datos precisos y suficientes detalles para que se esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la habilitación física y la obra;

XXVII. **Proyecto Estratégico Estatal:** Conjunto de actividades planificadas que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y sus unidades productivas, autorizado por el FOFAE y validado por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable:

XXVIII. **Proyecto Productivo:** Conjunto de actividades planificadas con un propósito definido que busca incrementar la rentabilidad y competitividad de las unidades productiva.

XXIX. **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

XXX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes:

XXXI. **SAT:** Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXXII. SDA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalentes;

XXXIII. Secretaría/SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XXXIV. **Sector Agroalimentario:** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas, pesqueras, minería y la agroindustria o industrial agroalimentario:

XXXV. **SURI:** Sistema Único de Registro de Información;

XXXVI. **Sustentable:** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

XXXVII. **TESOFE:** Tesorería de la Federación;

XXXVIII. **Unidad de Producción:** Persona o personas, conjunto de elementos, espacios y medios de producción que aplicados realizan actividades de interés económico;

XXXIX. **Unidad Técnica Estatal:** Instancia auxiliar del FOFAE, constituida de forma paritaria con funcionarios de la Representación de SADER y de la SDA o su equivalente, presidido por el titular de la SDA o su equivalente. Responsable del dictamen técnico de los proyectos de conformidad con las presentes Reglas de Operación, y

XL. **Ventanilla:** Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los incentivos del programa y componentes que administra la Secretaría, entidades federativas y municipios, en donde se debe emitir la respuesta correspondiente, las cuales podrán ser las Representaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER, Oficinas Centrales y Regionales, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en los Convenios de Coordinación